



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	1	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

1. OBJETIVO:

Conocer de las posibles afectaciones del patrimonio arqueológico, implementar las medidas de protección que se consideren pertinentes y utilizar las herramientas necesarias para encontrar méritos suficientes que permitan dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

2. ALCANCE:

DESDE: Recepción de información sobre una posible afectación del patrimonio arqueológico por parte de un ciudadano, o de oficio, mediante la facultad de seguimiento y verificación a las autorizaciones de intervención arqueológica.

HASTA: La emisión del acto administrativo de Archivo o de Apertura de Actuación Administrativa y/o de Formulación de Cargos.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política
- Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008
- Ley 472 de 1998
- Ley 1675 de 2013
- Ley 1755 de 2015
- Ley 1564 de 2012
- Ley 489 de 1998
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- Decreto 2667 de 1999
- Decreto 2941 de 2009
- Decreto 1698 de 2014





PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	2	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

- Decreto 1530 de 2016
- Decreto 833 de 202
- Decreto 763 de 2009
- Resolución 051 de 2015

4. DEFINICIONES:

Afectación del Patrimonio: Actividad humana dirigida a la destrucción, devastación, saqueo, separación, modificación o extracción arbitrarias de los bienes de su originario contexto arqueológico generando pérdida de la información arqueológica y en consecuencia, un deterioro significativo su conjunción estructural, a su vez genera una afectación del patrimonio arqueológico la no implementación o implementación parcial del programa de arqueología preventiva.

Procedimiento Administrativo: Serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un objetivo en específico. La naturaleza de este procedimiento es la emisión de un acto administrativo.

Derecho de petición: Solicitud respetuosa presentada ante la administración mediante modalidad, verbal, escrita o por cualquier otro medio idóneo, presentada por motivos de interés general o particular.

Resolución: Acto administrativo emitido por el Director(a) General del ICANH, consiste en una orden escrita que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del Instituto (puede tener alcance nacional o local, tratándose de servicios descentralizados).

Comité de Afectación del Patrimonio: Instancia ante la cual se pone en conocimiento la posible afectación del patrimonio arqueológico y recomienda a la dirección general las acciones a seguir por la posible afectación, a su vez vela por el cumplimiento de los planes de manejo arqueológicos.

Averiguación Preliminar: Son una actuación facultativa desplegada por la administración, cuya finalidad es determinar el grado de probabilidad o de la existencia de una falta, identificar a los presuntos responsables.





PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	3	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

Indagación Preliminar: Actuación de la administración dirigida a comprobar la comisión de una falta administrativa y/o presuntos responsables, dentro de la etapa de averiguación preliminar, haciendo uso de los medios probatorios (Documentos, visita técnica entre otros).

Inspección Ocular: Es la verificación en campo de las posibles intervenciones que dieron lugar a la falta administrativa y esta se adelanta dentro de la etapa probatoria del respectivo procedimiento administrativo.

Formulación de Cargos: Acto administrativo que señala los hechos que originan el procedimiento administrativo sancionatorio, en donde se identifican claramente las personas naturales o jurídicas objeto de investigación, disposiciones vulneradas y sanciones o medidas procedentes en caso de comprobarse la falta contra el patrimonio.

Descargos: Manifestación del investigado, mediante la cual ejerce el derecho de defensa contra la formulación de cargos y a su vez solicita las pruebas que pretende hacer valer dentro del procedimiento.

Alegatos: Manifestación del investigado en donde presenta a la administración las razones de hecho y de derecho que le asisten respecto a la situación jurídica o procedimiento que se adelanta.

Acto Definitivo: Manifestación de la voluntad de la administración tendiente a producir efectos jurídicos, mediante el cual se toma una decisión que da cierre al procedimiento administrativo sancionatorio, puede ser de archivo o de imposición de sanción.

Reposición: Recurso que procede por regla general contra los actos administrativos y se interpone ante quien expidió la decisión, con el propósito de aclarar, modificar, revocar o adicionar la decisión, se deberá presentar por escrito dentro de diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Revocatoria Directa: Figura jurídica de derecho administrativo por medio de la cual una autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efectos un acto administrativo expedido por ella derogándolo en su totalidad, ya sea por solicitud de parte o de oficio.





PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	4	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Ítem	ACTIVIDAD	AREA DE ARQUEOLOGÍA	OFICINA JURÍDICA	COMITÉ DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
1.	Área de Arqueología recibe información de una posible afectación del patrimonio arqueológico por parte de un ciudadano, o de oficio, mediante la facultad de seguimiento y verificación a las autorizaciones de intervención arqueológica; Toma las medidas de protección que considere pertinentes y presenta la información al Comité de Afectación del Patrimonio Arqueológico.	<p style="text-align: center;">Inicio</p> <p>Área de Arqueología recibe información de una posible afectación del patrimonio arqueológico, toma las medidas de protección que considere pertinentes y presenta la información al Comité de Afectación del Patrimonio Arqueológico.</p>		
2.	Comité de Afectación del Patrimonio Arqueológico estudia los casos de posible afectación, define si existen méritos para iniciar la actuación administrativa y recomienda las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.			<p>Comité de Afectación del Patrimonio Arqueológico estudia los casos de posible afectación, define si existen méritos para iniciar la actuación administrativa y recomienda las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.</p>





PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	5	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

Ítem	ACTIVIDAD	AREA DE ARQUEOLOGÍA	OFICINA JURÍDICA	COMITÉ DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
3.	Oficina Jurídica compila la documentación respectiva, sustancia el acto administrativo de averiguación preliminar, recopila firmas del Director y realiza las actuaciones que se hayan previsto.		<p style="text-align: center;">A</p> <p>Oficina Jurídica compila la documentación respectiva, sustancia el acto administrativo de averiguación preliminar, recopila firmas del Director, comunica y realiza las actuaciones que se hayan previsto.</p>	
5.	Oficina Jurídica convoca la asesoría técnica que considere pertinente para lograr la identificación clara de los hechos o personas involucradas en la posible afectación al patrimonio arqueológico.		<p>Oficina Jurídica convoca la asesoría técnica que considere pertinente para lograr la identificación clara de los hechos o personas involucradas en la posible afectación al patrimonio arqueológico.</p>	
6.	Oficina Jurídica sustancia y recopila firmas de la Resolución de Archivo, o del acto de Apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.		<p>Comité de Conciliación emite Acta en la que Autoriza o da instrucciones a la Oficina Jurídica.</p>	
12.	Oficina Jurídica archiva la documentación resultante del procedimiento.		<p style="text-align: center;">Archiva</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>	





PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Procedimiento: **ACTUACIONES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página	6	de	6
Versión	1.0		
Código	Pr-PAJ-PAS-4		
Fecha	12-Dic-2016		

